

# La Universidad Politécnica de Sinaloa a través de la Dirección de Vinculación, Difusión y Extensión Universitaria Convocan

A la comunidad estudiantil de **quinto cuatrimestre** de los diversos Programas Educativos,

## A iniciar proceso de **Servicio Social Universitario** En las 9 Ingenierías y 1 Licenciatura Modalidad: Presencial

El presente lineamiento establece las disposiciones para la prestación del Servicio Social Universitario de los estudiantes de la Universidad Politécnica de Sinaloa, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Reglamentaria del artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos relativo al ejercicio de las profesiones.

- I. El Servicio Social Universitario, es el trabajo de carácter temporal y obligatorio que realizan los estudiantes en interés de la sociedad y del Estado.
- II. El Servicio Social Universitario tiene por objeto que el estudiante:
  - a) Tome conciencia de la problemática nacional, en particular la de los sectores más desprotegidos del país.
  - b) Extienda a la sociedad los beneficios de la ciencia, la tecnología y la cultura.
  - c) Retribuya a la sociedad, de manera indirecta, los recursos destinados a la educación pública.
  - d) Fortalezca su actuar con reciprocidad, solidaridad y trabajo en equipo.
- III. Los estudiantes de todas las carreras de la UPSIN, a excepción del Programa Académico de Licenciatura en Terapia Física, podrán iniciar su SSU a partir del 5to cuatrimestre, siempre y cuando éste no se traslape con el periodo de realización de estancias y estadías.

- IV. La duración del Servicio Social será como mínimo de seis meses y como máximo de un año. Si el cómputo se realiza por horas, la duración mínima será de 480 horas, hasta un máximo de 1000 horas, y deberá realizarse de manera ininterrumpida.
- V. El SSU podrá realizarse en la UPSIN, en el sector público o en la sociedad.

La realización del Servicio Social **tiene carácter obligatorio**, y es un requisito indispensable para la titulación de los estudiantes de los programas educativos. Es un proceso que deberá realizarse en la modalidad **presencial**, dentro de una Institución del Sector Público, Sector Educativo, Asociación, Centro de Investigación o en la Universidad Politécnica de Sinaloa.

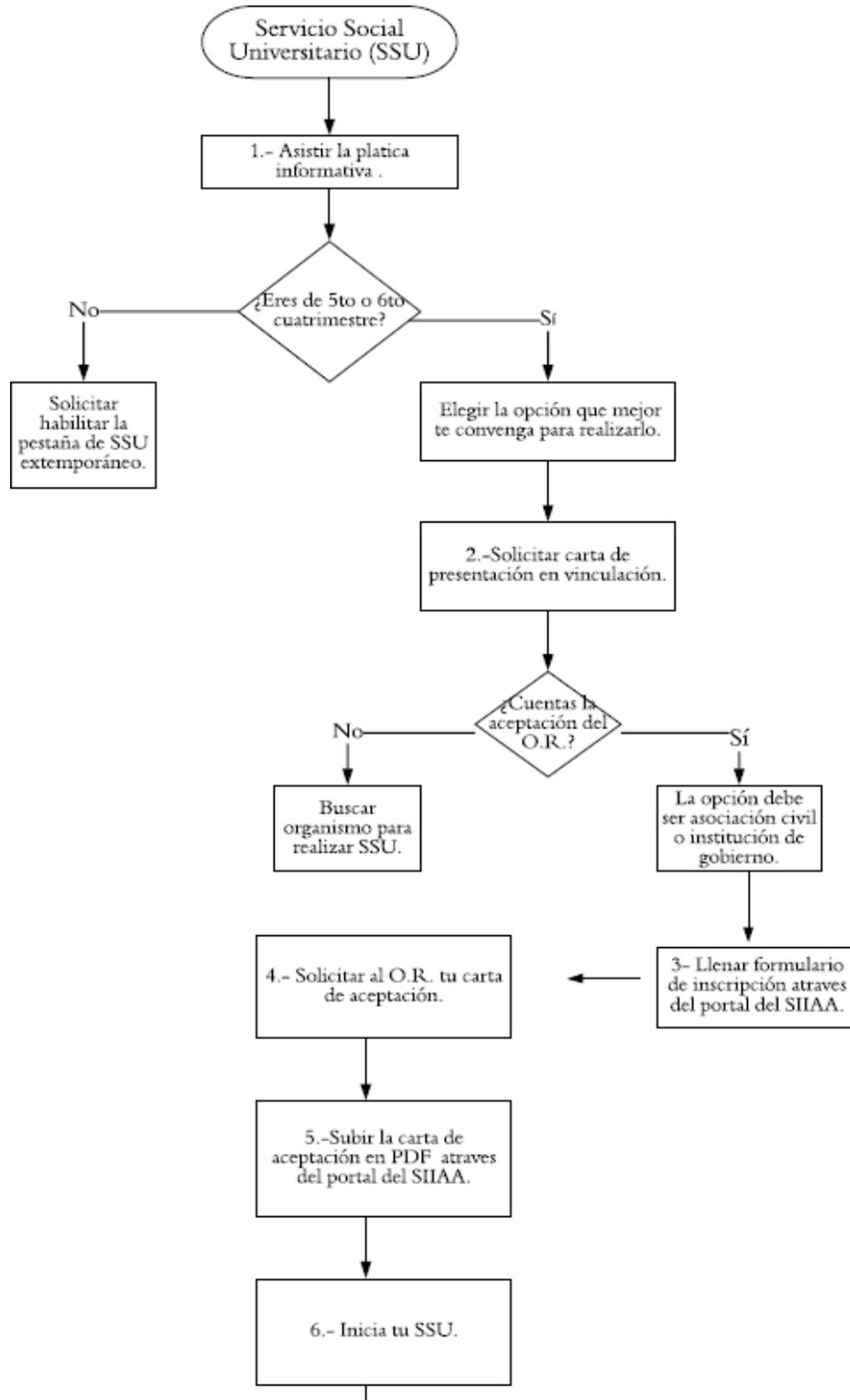
Atendiendo los [Lineamientos Generales de Servicio Social Universitario](#) emitidos por la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP), para el período febrero-agosto 2025, y en virtud de que el servicio social es una oportunidad para que la comunidad estudiantil ejercite la responsabilidad social participando como agentes de cambio e innovación en diversos programas y proyectos enfocados hacia la transformación de las problemáticas del país y en favor de las personas y grupos más pobres, vulnerables y excluidos.

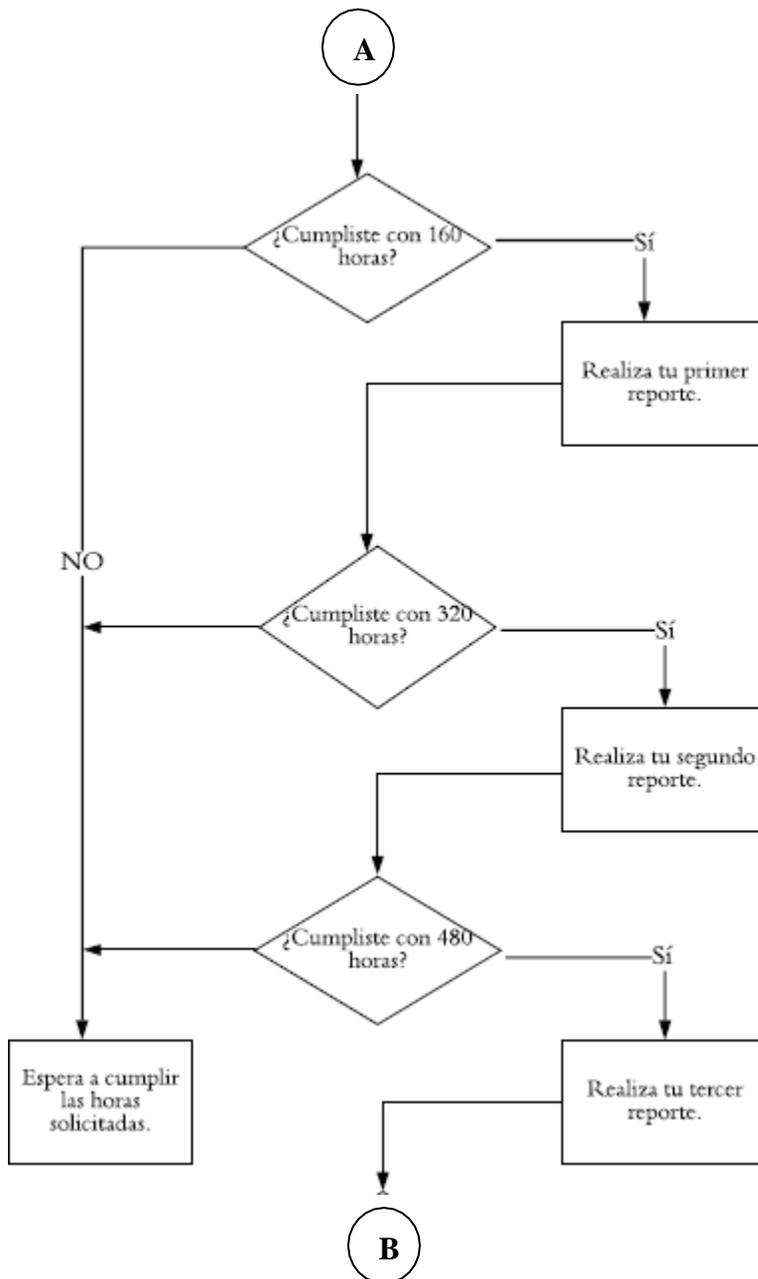
## REQUISITOS

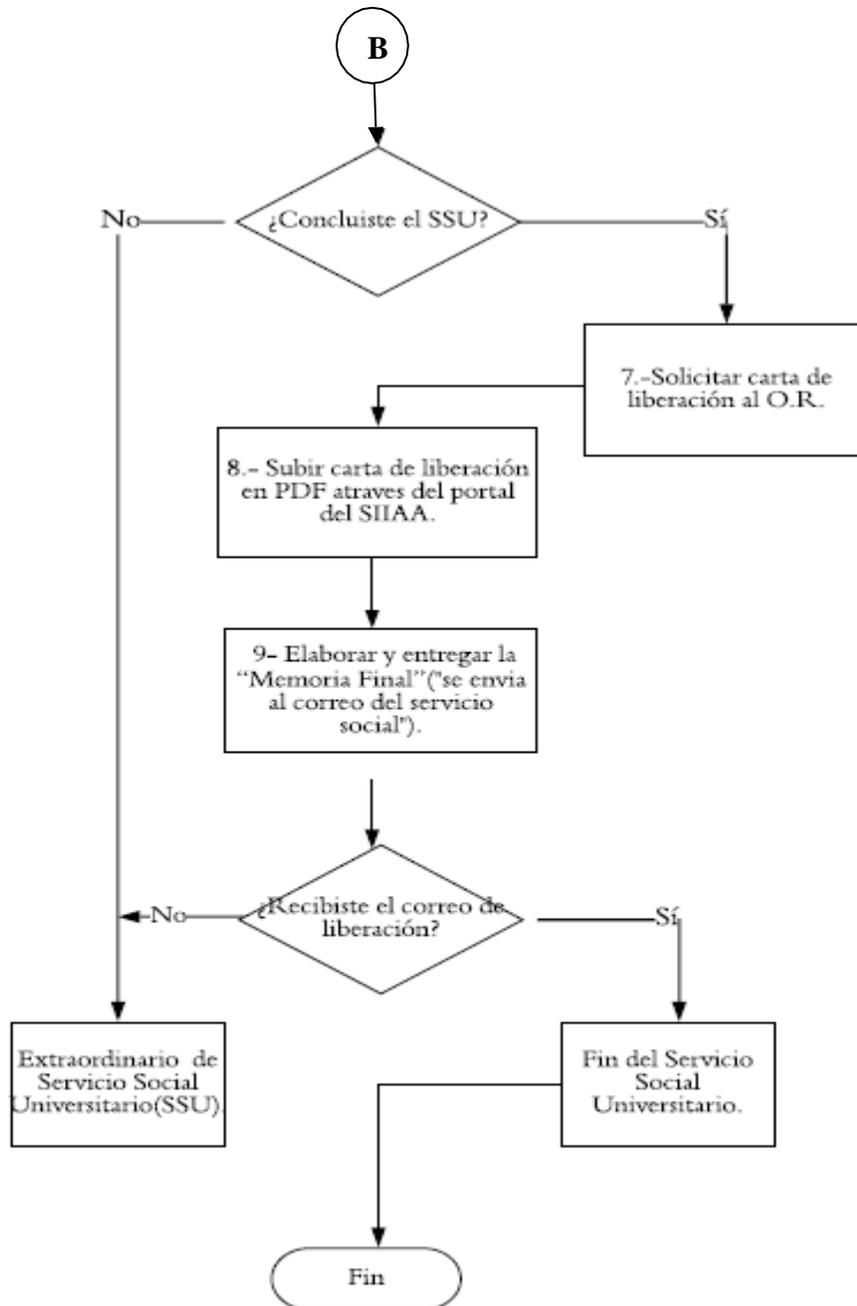
- Estar inscritos en el 5to. cuatrimestre para el trámite de solicitud en el sistema SIIAA.

### DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Secuencia de etapas	Responsable	Actividades
1	Departamento de Vinculación	Lanzar una convocatoria por ciclo escolar, a inicios del cuatrimestre enero-abril.
2	Director de programa académico	Asignar un supervisor de servicio social a cada estudiante de su respectiva carrera.
3	Alumno	Buscar un organismo público, de gobierno o asociación civil para realizar el servicio social.
4	Alumno	Llenar el formato de inscripción al servicio social universitario a través del SIIAA, una vez que haya sido aceptado por el organismo receptor.
5	Organismo Receptor	Expedir oficio de aceptación del Servicio Social Universitario.
6	Alumno	Subir a la plataforma SIIAA la carta de aceptación expedida por el organismo receptor.
7	Alumno	Completar en el SIIAA, tres reportes de actividades de servicio social, un reporte cada 160 horas, o en tres periodos. Estos reportes deben ser impresos y firmados con el Vo.Bo. del supervisor interno, externo y el alumno.
8	Supervisor interno del SSU	Brindar seguimiento del servicio social al estudiante, dar el Vo.Bo. de los reportes y memoria final del servicio social universitario.
9	Organismo Receptor	Expedir el oficio de liberación del Servicio social Universitario.
10	Alumno	Subir a la plataforma SIIAA la carta de liberación expedida por el organismo receptor.
11	Alumno	Cumplir con la realización del SSU. Realizar la Memoria del Servicio Social Universitario, y una vez aprobada por su supervisor interno y externo enviarla a <a href="mailto:serviciosocial@upsin.edu.mx">serviciosocial@upsin.edu.mx</a> y subirla a la plataforma SIIAA.
12	Departamento de Vinculación	Liberar el Servicio Social Universitario, a través del <b>correo institucional</b> .
13	Departamento de Servicios Escolares	Expedir la constancia de liberación del servicio social universitario.







## INFORMACIÓN IMPORTANTE

-Registro en el Sistema Integral de Información Académica y Administrativa (SIIAA) a partir del **03 de febrero 2025**.

Para mayores informes, enviar correo a [serviciosocial@upsin.edu.mx](mailto:serviciosocial@upsin.edu.mx) y/o contactarse a la dirección del programa educativo correspondiente.

*Sapere, dubitare et innovare*

Departamento de Vinculación, Difusión y Extensión